



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2017 Año de las Energías Renovables"

RESOLUCIÓN N.º 476/MJGGC/17

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2017

VISTO:

La Ley N° 5.846, el Préstamo BID AR-L1260, el Decreto N° 303/GCBA/17, la Resolución N° 295/MJGGC/17 y N° 256/SECISYU/17, el Expediente Electrónico EX-2017- 17660552-MGEYA-DGOPDU, y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Internacional para llevar adelante la obra "Construcción del Polo Educativo María Elena Walsh - Etapa 1", en el marco del Préstamo BID AR-L1260, correspondiente al "Programa Integración Urbana e Inclusión Social y Educativa de la CABA" del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que por la Ley N° 5.846 se autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a contraer, uno o más empréstitos públicos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto máximo de hasta la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MILLONES (US\$ 100.000.000), con destino a la ejecución del Programa Integración Urbana e Inclusión Social y Educativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiéndose tramitado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Préstamo BID AR-L1260;

Que mediante el Decreto N° 303/GCBA/17 se encomendó al señor Jefe de Gabinete de Ministros la aprobación de los pliegos que regirán los procedimientos de selección para la construcción de las obras necesarias en el marco del Programa precitado, las enmiendas modificatorias de dichos pliegos y las adjudicaciones de tales procedimientos;

Que, por su parte, mediante dicha norma se delegó en el Sr. Secretario de Integración Social y Urbana la facultad de realizar los llamados a Licitación Pública, establecer las fechas de visitas de obra, emitir circulares aclaratorias, con y sin consulta sobre la documentación de las Licitaciones, designar la Comisión que estará encargada del estudio y análisis de las ofertas, dictar los actos previos para materializar las adjudicaciones, suscribir las pertinentes contratas y dictar los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución de las obras desde su inicio hasta su finalización y recepción definitiva, así como las modificaciones de obra y ampliaciones de plazo, y su rescisión, en caso de corresponder;

Que, en orden a ello, mediante Resolución N° 295/MJGGC/17 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones que van a regir la Licitación Pública Internacional destinada a la ejecución de la Obra denominada "Construcción del Polo Educativo María Elena Walsh - Etapa 1";

Que el proceso de licitación, cuya documentación fue aprobada por Resolución N° 295-MJGGC/17, se rige por las normas y procedimientos de contratación establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que, en virtud de las competencias establecidas en el Decreto N° 303/GCBA/17, mediante Resolución N° 256/SECISYU/17, se llamó a Licitación Pública Internacional



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2017 Año de las Energías Renovables"

Nº 1304/SIGAF/17, destinada a la contratación de la Obra mencionada para el día 16 de octubre de 2017 a las 12:00 horas;

Que, en virtud de ello, la documentación licitatoria y el llamado licitatorio fueron difundidos y publicados en el Boletín Oficial, en la Página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en un diario de amplia circulación nacional, en el sitio web de la United Nations Development Business y en el sitio web externo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de acuerdo a los plazos legales exigidos por la normativa aplicable, como así también se efectuaron las comunicaciones pertinentes a la Cámara Argentina de la Construcción y a la UAPE;

Que mediante Circular Modificatoria Nº 1, de conformidad a la cláusula IAL 8 - Modificación del Documento Licitación, del Pliego Licitatorio, se modificó el plazo para la presentación y apertura de las Ofertas, quedando establecido el mismo para el día 17 de octubre de 2017;

Que en este estado, las firmas interesadas retiraron los Pliegos de la licitación, y en razón de ello, con fecha 18 de septiembre de 2017 se efectuó una Reunión Informativa en la Secretaría de Integración Social y Urbana;

Que en virtud de la citada reunión, los potenciales oferentes realizaron las Consultas Nº 1 a 4, las cuales fueron contestadas mediante Circular Aclaratoria Nº 1 a 4, respectivamente, notificadas y difundidas;

Que así las cosas, con fecha 17 de octubre de 2017 se recibieron los sobres de los oferentes conforme obra en la Constancia de Recepción de Sobres, y se efectuó el acto de Apertura de Ofertas, labrándose el Acta pertinente de la cual surge que se recibieron las siguientes ofertas, a saber : 1) "DYCASA S.A." por un monto total de PESOS SETECIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO CON 17/100 (\$ 770.209.088,17); 2) "RIVA S.A." por un monto total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MILLONES (\$ 930.000.000); 3) "CONORVIAL S.A." por un monto total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 32/100 (\$ 785.741.719,32); 4) "VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A. - CENTRO CONSTRUCCIONES S.A." (U.T.) por un monto total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 27/100 (\$ 749.348.404,27); 5) "BRICONS S.A.I.C.F.I." por un monto total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SIETE CON 26/100 (\$ 697.650.207,26); 6) "CRIBA S.A." por un monto total de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES (\$ 617.000.0000) más IVA; 7) "CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A." por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 42/100 (\$ 848.443.861,42); 8) "CONSTRUCTORA SUDAMERICANA S.A.C.I.F.I.A" por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 93/100 (\$ 892.928.575,93); y 9) "GREEN S.A." por un monto total de PESOS NOVECIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 73/100 (\$ 905.398.477,73);

Que en este orden de ideas, la Comisión de Evaluadora de Ofertas ha tomado la intervención de su competencia y previo a expedirse solicitó información



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2017 Año de las Energías Renovables"

complementaria a la empresa BRICONS S.A.I.C.F.I, siendo presentada la misma en tiempo y forma;

Que dicha Comisión, con fecha 23 de noviembre de 2017, recomendó la adjudicación de la licitación de marras a la firma "BRICONS S.A.I.C.F.I", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SIETE CON 26/100 (\$ 697.650.207,26) IVA incluido, toda vez que dicha oferta resultó ser la que contaba con el costo evaluado más bajo, cumpliendo asimismo con los criterios de elegibilidad y calificación solicitados;

Que de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable, se remitió dicho Informe, solicitando la No Objeción al BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (B.I.D), la cual ha sido otorgada el día 28 de noviembre del corriente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) y la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que corresponde aprobar el procedimiento de licitación pública realizado y proceder a la adjudicación de la contratación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 303/2017,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública Internacional N° 1304/SIGAF/17, destinada a la contratación de la Obra denominada "Construcción del Polo Educativo María Elena Walsh - Etapa 1", al amparo de la documentación licitatoria aprobada por Resolución N° 295-MJGGC/17.

Artículo 2°.- Adjudicase la Licitación Pública Internacional N° 1304/SIGAF/17 a la firma BRICONS S.A.I.C.F.I, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SIETE CON 26/100 (\$ 697.650.207,26) IVA incluido.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y gírense las actuaciones a la Secretaría de Integración Social y Urbana a fin de que proceda a notificar a todos los interesados y a la publicación de la presente en la Página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en un diario de amplia circulación nacional, en el sitio web de United Nations Development Business y en el sitio web externo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). **Miguel**